OBJETO:	BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA:	FAMILA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA:	FAMILA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS"
Líneas Estratégica	Ciudad de la familia, la Salud y la inclusión social.
Componente	Familia y Bienestar Social
Programa	010108 Atención integral al adulto mayor
Indicador	Adultos mayores atendidos o con subsidios recibidos
Código BPIN	2020056150040

1.2 Descripción de la necesidad:

Quien es una persona Adulto mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "PERSONA ADULTA MAYOR". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

En principio, el cuidado que requieren las personas adultas mayores lo realizan integrantes de las familias. Generalmente son mujeres que dedican buena parte de sus actividades diarias al cuidado y lo hacen de manera informal por vocación, virtud o imposición. El cuidado también se brinda en instituciones públicas y privadas que la ley denomina centros vida, centros día o centros de bienestar o de larga estancia en donde se requiere contar con talento humano cualificado para cumplir con las labores de cuidado.

LAS INSTITUCIONES QUE ATIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

Tradicionalmente se conocen como hogares o centros geriátricos, o gerontológicos, amparos, asilos, centros de protección o centros de bienestar. Las normas colombianas los denominan centros vida, centros de protección social para el adulto mayor e instituciones de atención

Los Centros Vida: Son instituciones de carácter público. Se identifican como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar a las personas adultas mayores una atención integral durante el día haciendo una intervención que impacte en su calidad de vida y bienestar (Colombia, 2009a).

Los Centros Día: Son instituciones de carácter privado. Están destinados al cuidado, bienestar integral y asistencia social de las personas adultas mayores; prestan sus servicios en horas diurnas (Colombia, 2009b).

Los Centros Noche: Son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de las personas mayores; prestan sus servicios en horas nocturnas

Los Centros de bienestar para el adulto mayor: Son instituciones de protección, de carácter público, destinadas a la prestación de servicios de hospedaje, alimentación, bienestar social y cuidado integral a las personas adultas mayores, de manera permanente o temporal (Colombia, 2009b).

¿Qué servicios se brindan en los centros para personas adultas mayores?

Los servicios que ofrecen los centros de atención de personas mayores son:



Son usuarios de los Centros Vida, las personas mayores de niveles I y II del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica realizada por un profesional experto requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, son usuarios de los centros de protección para personas de 60 años o más: i) quienes carecen de núcleo familiar, ii) quienes no tienen vivienda propia, iii) quienes no tiene capacidad de pago de alojamiento y alimentación, iv) quienes tienen sus capacidades físicas y mentales disminuidas, v) quienes habitan en calle o vi) quienes reciben discriminación y maltrato por parte de sus familiares.

Según la proyección de crecimiento poblacional realizada por el DANE para el año 2020, es de 13.756 para el segmento de adultos mayores en Rionegro (población mayor de 60 años). De esta población, 3.500 adultos mayores hacen parte del centro día que ofrece de acuerdo con las políticas públicas de envejecimiento y vejez: actividad física, ocio productivo, actividad cultural, terapia ocupacional, esto en 78 grupos gerontológicos. Así mismo como beneficiarios del programa de subsidios Colombia mayor

hay una población de 1.678 beneficiarios y, del programa BEPS alrededor de 1915. En total la población adulta mayor que recibe beneficios por medio de los programas que se manejan en la Administración Municipal de Rionegro asciende aproximadamente a 7.093 beneficiarios.

Es importante resaltar que existe un grupo de población adulta mayor especialmente vulnerable por encontrarse en circunstancias de extrema pobreza, los cuales vienen siendo objeto de atención y cuidado en el Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana, entidad que cuenta con una experiencia de más de 100 años prestando atención al adulto mayor, siendo la única entidad prestadora de servicios geriátricos en la municipalidad.

Colombia desde 1948, ha seguido con interés los desarrollos sobre envejecimiento y vejez a nivel internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas lo abordó en forma indirecta aprobando la Resolución 213 (III) relativa a la Declaración de los Derechos de la Vejez. En 1977 se hizo énfasis en la necesidad de realizar una asamblea mundial sobre las personas de edad, la cual Ministerio de la Protección Social POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Versión validada y concertada por los actores involucrados tuvo lugar en Viena en 1982 y donde se aprobó el "Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento", documento que recomendaba medidas en los temas de empleo y seguridad económica, salud y nutrición, vivienda, educación y bienestar social, para una población con aptitudes y necesidades especiales. En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad y se establecieron normas universales para ese grupo poblacional en cinco ámbitos principales: independencia, participación, atención, realización personal y dignidad.

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores. Específicamente el artículo 46 reza: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*"

Basado en lo anterior es expedido el Documento CONPES 2793 de 1995, Sobre Envejecimiento y Vejez, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

Además, en el Artículo 49 establece que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."

Mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, la Presidencia de Colombia expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pactos por Colombia, Pacto por la Equidad" en la línea Pacto por la equidad, contempla "Dignidad y Felicidad para todos los adultos mayores", indicador "Adultos mayores con acceso a servicios de salud y cuidado de calidad en condiciones para una vida activa y sana".

De lo anterior se colige que es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de necesidad; concurrir a la protección y asistencia de estas y garantizar un servicio integral en caso de indigencia, garantizando que es el envejecimiento

poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud sino un logro de la humanidad. La indigencia en la tercera edad es una condición de abandono, marginación social y desempleo que viven en un alto porcentaje los ancianos.

Por lo anterior, el Municipio de Rionegro dentro de su plan de desarrollo contempla en la línea estratégica "Ciudad de la familia, la Salud y la inclusión social", en el programa "Atención integral al adulto mayor" como objetivo brindar atención integral a esta población, siendo necesario contratar los servicios de un Centro de Bienestar del Anciano, que brinde los servicios necesarios y conducentes para una adecuada atención y protección de nuestra población adulta mayor Rionegrera, garantizando celeridad, prontitud y eficacia en la atención de este grupo poblacional de especial protección por el Estado.

Igualmente es tarea del Municipio de Rionegro preservar, mantener y promover la calidad de vida de los adultos mayores, sin distinción alguna; atendiendo de manera articulada, sus necesidades habitacionales, físicas, biológicas, psicológicas, sociales y espirituales; liderada por un equipo humano interdisciplinario cualificado capaz de asegurar la dignidad y la valoración integral de los adultos mayores y lograr que sean partícipes en el desarrollo de la sociedad teniendo en cuenta su experiencia de vida, mediante el ejercicio pleno de sus facultades y derechos.

Antecedentes:

N° Contrato	Fecha	Objeto
Convenio 015	2013-04-15	Aunar esfuerzos para prestar atención integral al adulto mayor, en el Centro de Bienestar del Anciano, en la modalidad de internado, brindándole un ambiente agradable en la institución, una integración social mediante una participación activa en la parte cultural, recreativa, educativa, deportiva y ocupacional y que conlleva al mejoramiento de su calidad de vida
Convenio 010	2015-03-06	Concentrar esfuerzos para brindar atención integral al adulto mayor en el Centro de Bienestar del Anciano, en la modalidad de internado con sus diferentes programas culturales, deportivos, recreativos, ocupacionales, hábitos saludables y que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
Convenio 07-026	2016-04-04	Articular esfuerzos para brindar atención integral al Adulto Mayor, en el Centro de Bienestar al Anciano en la modalidad de internado, con sus diferentes programas culturales, deportivos, recreativos, ocupacionales, hábitos saludables y demás que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
Contrato 06-025	2017-02-28	Disponer de recursos económicos para brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad de internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería entre otros servicios para garantizar su atención integral que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
Contrato 06-032	2018-01-25	Disponer de recursos económicos para brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad de internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería entre otros servicios para garantizar su atención integral que conlleven al mejoramiento de

		la calidad de vida de los adultos mayores.
Contrato 06-018	2019-01-30	Brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería, entre otros servicios para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
Contrato 1100-06-07-005-2020	2020-01-31	Brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad de internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería entre otros servicios para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
Contrato 1100-06-07-005-2021	2021-01-13	Brindar atención básica integral y protección, en la modalidad al adulto mayor, en la modalidad de internado, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables y sisbenizados del Municipio de Rionegro.

Indicador: Adultos mayores atendidos o con subsidios recibidos

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
NUEVO	95122105	Hogar de Ancianos.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance consiste en brindar atención básica integral y protección en la modalidad internado a los Adultos mayores en condición de vulnerabilidad; radicados y sisbenizados en el municipio de Rionegro, que no cuentan con capacidad económica y sean remitidos por la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social y la Subsecretaría de Familia del Municipio. Para esto se deberá prestar el siguiente servicio: 1. Suministrar el personal administrativo y operativo adecuado con experiencia en el manejo de la población de la tercera edad. 2. Crear ambientes de seguridad para los ancianos en sus instalaciones. 3. Participar en los eventos que requiera la administración municipal. 4. Pagar los salarios y prestaciones sociales al personal contratado para la atención de la población de la tercera edad. 5. Brindar un ambiente psicológico y espiritual a la población de la tercera edad, garantizando un ambiente saludable. 6. Crear espacios de esparcimiento que permita que adultos mayores, participen en actividades lúdicas, manualidades y deportivas de acuerdo con

	las condiciones físicas y psíquicas individuales. 7. Realizar actividades en donde se resalte los días importantes para la población de la tercera edad. 8. Proporcionar ambientes agradables y confortables a la población atendida para que estos disfruten de juegos de mesa, espacios de socialización, descanso, oración, practica y lectura. 9. Presentar informes parciales y un informe final que dé cuenta de las metas cumplidas, de acuerdo al objeto del Contrato o cuando la Secretaría de Salud e Integración Social lo requiera, dichos informes deben ser en medio impreso con los soportes correspondientes (copia de los pagos de seguridad social, parafiscales y copias de facturas en lo que se ha invertido los recursos). 10. Brindar acompañamiento ininterrumpido a la población de la tercera edad en las diligencias de Salud con el fin de brindar la atención requeridas en este tópico y otras.
2.3 Especificaciones técnicas:	El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con la propuesta presentada y a las condiciones que a continuación se relacionan: <u>REQUISITOS PARA EL INGRESO:</u> 1. Tener cumplidos 60 años de edad. 2. Existir disponibilidad de cupos en el CBA. 3. Solicitud de cupo y autorización por el comité gerontológico 4. Condiciones de vulnerabilidad definida mediante visita domiciliaria realizada por el equipo psicosocial conformado para la operación del contrato. 5. Estar sisbenizado en el municipio de Rionegro para la solicitud del cupo y presentar certificación donde se acredite. 6. Tener un acudiente que realice el adecuado seguimiento del individuo. 7. Tener autonomía que le permita bañarse, desplazarse y alimentarse por sí mismo. 8. No presentar trastornos psiquiátricos. 9. El ingreso debe ser por voluntad propia. 10. El residente debe tener copia de la historia clínica actual y presentarla en el momento de su institucionalización y de esta manera continuar con las recomendaciones médicas. 11. El día de la Institucionalización el aspirante debe presentar la remisión firmada y el acta de compromiso de su acudiente. 12. Conocer, aceptar y acatar el manual de convivencia que tenga el Centro de Bienestar. 13. Presentar certificado de afiliación a servicios funerarios. 14. Prueba Covid-19 realizada un día antes del ingreso. 15. Carnet de vacunación con el esquema completo a la fecha del ingreso. 16. Acta de aprobación del cupo por parte de la subsecretaría de Bienestar Social. (comité gerontológico) 17. No ser propietario de mas de dos inmuebles. <u>SERVICIOS PRESTADOS:</u> <u>Hospedaje:</u> para el contrato con el municipio la acomodación es múltiple, habitaciones de acomodación de dos, hasta cuatro (4) personas por habitación

	con baño privado. Alimentación: Esta se brinda en 5 raciones diarias, desayuno media mañana (para diabéticos), Almuerzo, algo, cena, merienda (para diabéticos y quienes se duermen tarde. Dotación de vestuario: El hogar es beneficiado constantemente con donaciones de ropa por la comunidad Rionegrera, estas pasan por el taller de voluntarias las cuales revisan y reparan si es necesario y son asignadas a los usuarios que lo necesitan. Arreglo de ropa: Contamos con servicio de lavandería, el cual realiza el lavado con los debidos procesos de separación y descontaminación para la mejor asepsia de el menaje de los usuarios a su vez tenemos la instalación de ropería conde se realiza la clasificación y marcado de prendas. Estas son entregadas a las habitaciones diario. Atención de enfermería a las 24 horas dentro de la institución, en la atención de nuestros usuarios los servicios se encuentran segregados por servicio para señores y señoras, cada uno de ellos está bajo la supervisión de una religiosa la cual es enfermera profesional, encargada del suministro de medicamentos en forma personal a cada usuario de acuerdo a las instrucciones y tratamiento médico. Atención pastoral: El centro de Bienestar cuenta con una capilla en la cual se celebra eucaristía diaria, una de las religiosas realiza atención espiritual y asesoría personal. (también permitimos que los usuarios que practican otro culto participen de él). Atención Gerontológica: Desde el área de gerontología busca facilitar la participación en actividades en pro del bienestar integral (físico, mental, social, emocional, ambiental y espiritual) De los residentes mejorando su autoestima, motivación y buenos hábitos, así como las relaciones personales, estados de ánimo y actitud ante la vida: Servicio de medicina: Nuestra institución no cuenta con medico de planta ya que no somos prestadores del servicio de salud IPS así pues todo usuario que ingrese al CBA deberá de estar afiliado a una EPS y probarlo, y de presentarse cualquier signo de alarma, este deberá ser remitido a el centro de urgencias más cercano, es de resaltar que el CBA cuenta con un gran apoyo del hospital Gilberto Mejía el cual nos envía cada 15 días una visitadora medica la quien revisa los casos críticos y colabora con seguimiento y actualización de atención de los pacientes en cama en la institución u otros casos críticos que requieran atención y que por su condición no es posible trasladarlos al centro de atención médica. De igual forma la institución cuenta con atención en enfermería 24 horas al día para suministro de medicamentos y vigilancia de estado de salud. Servicio de nutrición: Se cuenta con una nutricionista la cual evalúa el estado nutricional individual realizando las intervenciones y sugerencias para las

	minutas de alimentación y el apoyo físico el cual se apoya con el tecnólogo deportivo que posee la institución, así mismo nuestros empleados en el servicio de alimentación cuentan con su formación en el Sena de manipulación de alimentos. Servicio de Mantenimiento deportivo: Se cuenta con los servicios de un tecnólogo deportivo el cual realiza el programa de Programa de Mantenimiento físico. Con nuestro profesional se realiza Servicio de terapia ocupacional y/o terapéutica: Actividad de grupo dirigida en la que se pretende mantener o mejorar la condición física de los usuarios mediante la práctica de actividad física variada estimulando diferentes campos de actuación: tonificación, cardiovascular, flexibilidad y coordinación, buscando el sostenimiento de la autonomía para el desarrollo y desenvolvimiento personal y social. Servicio de Bienestar emocional: desde la consultoría gerontológica se identifican las diferentes necesidades emotivas del usuario y si es requerido la gerontóloga o el equipo de enfermería referirá a la médica para su revisión y remisión de psicología o psiquiatría las cuales serán tratadas por la EPS, teniendo en cuenta que algunos usuarios por su deterioro pueden estar presentando demencias leves o severas que requieren asistencia profesional del personal de la salud. En cuanto a algunas urgencias de tratamiento psicológico la institución contratara una psicóloga por eventos que realice intervenciones espontaneas para casos urgentes. Trabajo con las familias: Dando respuesta al llamado desde la Subsecretaría de Bienestar Social, se ofrecerán cuatro encuentros (dando cumplimiento a las recomendaciones por la época de la pandemia se realizarán en subgrupos) de formación para cada periodo donde se tratará un tema específico, seguimiento de los compromisos adquiridos como acudientes y solución de diferentes inquietudes en la prestación del servicio, (esto se realizan de forma continua en la operatividad). De forma institucional se realiza un encuentro espiritual "encuentro de familia" donde se celebra la eucaristía y un ágape para compartir.
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	1.Ley 1315 del 13 de julio de 2009, lineamientos técnicos y anexo No.02. 2.Habilitación por parte de la Secretaría de Salud correspondiente (Departamental, distrital, o municipal) 3.Visita saneamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
95	12	21	05	Hogar de Ancianos

2.6 Partes: MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	X
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros		

Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará por la modalidad de Contratación directa por No pluralidad de oferentes, de conformidad con las leyes 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4. Literal G y el Decreto 1082 de 2015 que reza:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

La calidad de único oferente que se predica del CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA, para suscribir el contrato objeto del presente estudio previo, la adquiere por ser el único Centro de Protección Social del Anciano ubicado en el Municipio con la capacidad instalada para atender los cupos requeridos por la entidad territorial.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

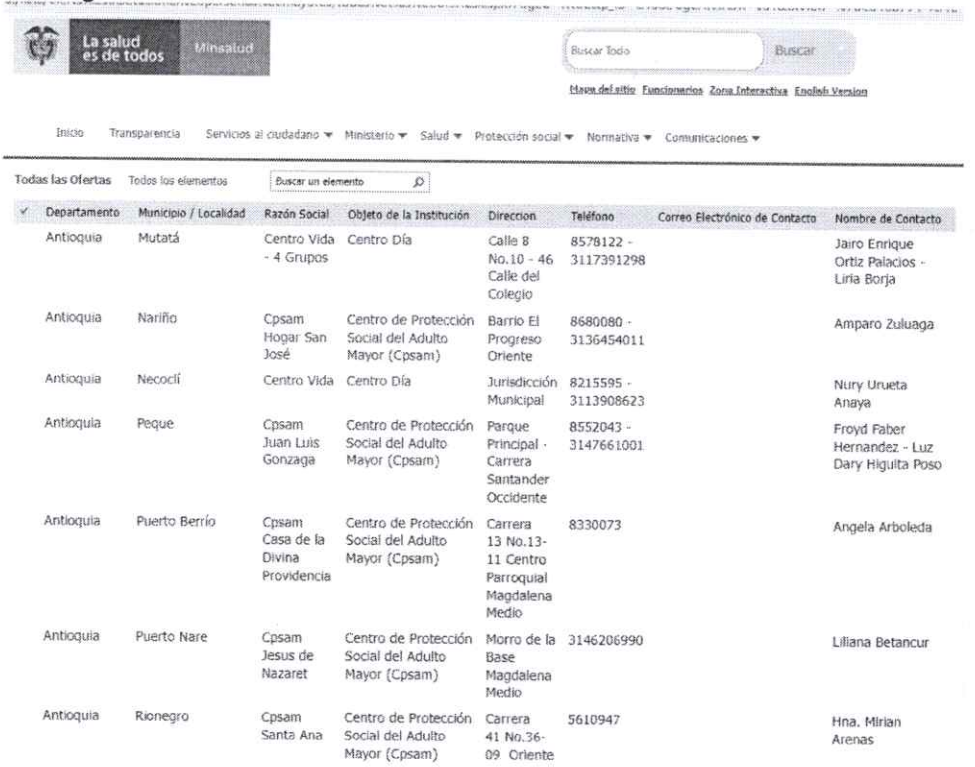
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. 1 Contratación directa: APLICA X NO APLICA

En razón al sondeo a través de web, página amarillas web y por el conocimiento del territorio, que en el municipio de Rionegro no existe una institución, entidad, empresa etc, que cuente con las condiciones de experiencia, idoneidad, infraestructura, capacidad técnica y humana instalada, que preste este tipo de servicios de manera integral, por ende se determinó la contratación directa con el CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA, entidad sin ánimo de lucro ubicado en el municipio de Rionegro - Antioquia, en el estudio del sector se encuentra que es la única entidad en el municipio en prestar los servicios de internado del adulto mayor con hospedaje en todas sus modalidades (alimentación, enfermería, medicamentos, acompañamiento etc), además se tuvo en cuenta para para suscribir la contratación con este centro y no con otro las siguientes variables:

1. las personas beneficiarias (adultos mayores) tienen cobertura en salud por parte de las diferentes EPS-s. del municipio de Rionegro – Antioquia. Por tanto, su atención en primer y segundo nivel esta en este municipio.
2. Los familiares cercanos y el acudiente directo en su gran mayoría tienen domicilio en el municipio y/o en zonas cercanas al CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA, situación que facilita la visita los días autorizados a sus abuelos, padres o familiar interno, fortaleciendo la confianza y tranquilidad de los adultos mayores, con ello garantizando un ambiente sano y feliz para esta población.
3. Los usuarios del servicio son ciudadanos Rionegreros o con asiento y residencia en este municipio.
4. Facilita las condiciones de adaptabilidad del adulto mayor pues se mantiene su cultura, entorno, topografía, clima, y arraigos.
5. Garantiza la adecuada atención en salud y de urgencias, por ser el municipio con mayor capacidad instalada en centros de atención hospitalaria.
6. Garantiza celeridad, economía y eficacia en el desplazamiento del adulto mayor y de sus familiares ante un evento de enfermedad, atención en salud, visitas del familiar al usuario, etc.

Así mismo, se realizó la debida revisión en la página web del Ministerio de la Protección Social, evidenciándose que existe un documento de instituciones de oferta de estos servicios en el link https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/lists/oferta%20institucional%20personas%20mayores/todas%20las%20ofertas.aspx?Paged=TRUE&p_ID=240&PageFirstRow=601&&View=%7BC84CB794-1D1E-4A3B-9973-FE97E04FBD27%7D, en este documento se tiene a nivel nacional el registro de entidades e instituciones prestadoras de la atención a la población adulta mayor, evidenciándose, que el CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA, es el único prestador ubicado en el municipio de Rionegro.



La salud es de todos | Minsalud

Buscar Todo | Buscar

Mapa del sitio | Funcionarios | Zona Interactiva | English Version

Inicio | Transparencia | Servicios al ciudadano | Ministerio | Salud | Protección social | Normativa | Comunicaciones

Todas las Ofertas | Todos los elementos | Buscar un elemento

Departamento	Municipio / Localidad	Razón Social	Objeto de la Institución	Direccion	Teléfono	Correo Electrónico de Contacto	Nombre de Contacto
Antioquia	Mutatá	Centro Vida - 4 Grupos	Centro Día	Calle 8 No.10 - 46 Calle del Colegio	8578122 - 3117391298		Jairo Enrique Ortiz Palacios - Liria Borja
Antioquia	Nariño	Cpsam Hogar San José	Centro de Protección Social del Adulto Mayor (Cpsam)	Barrio El Progreso Oriente	8680080 - 3136454011		Amparo Zuluaga
Antioquia	Necoclí	Centro Vida	Centro Día	Jurisdicción Municipal	8215595 - 3113908623		Nury Urueta Anaya
Antioquia	Peque	Cpsam Juan Luis Gonzaga	Centro de Protección Social del Adulto Mayor (Cpsam)	Parque Principal - Carrera Santander Occidente	8552043 - 3147661001		Froyd Faber Hernandez - Luz Dary Higuita Poso
Antioquia	Puerto Berrío	Cpsam Casa de la Divina Providencia	Centro de Protección Social del Adulto Mayor (Cpsam)	Carrera 13 No.13-11 Centro Parroquial Magdalena Medio	8330073		Angela Arboleda
Antioquia	Puerto Nare	Cpsam Jesus de Nazaret	Centro de Protección Social del Adulto Mayor (Cpsam)	Morro de la Base Magdalena Medio	3146206990		Liliana Betancur
Antioquia	Rionegro	Cpsam Santa Ana	Centro de Protección Social del Adulto Mayor (Cpsam)	Carrera 41 No.36-09 Oriente	5610947		Hna. Mirian Arenas

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor total estimado del presente contrato es por la suma MIL CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($1.110.037.500), que se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL UN CUPO	TOTAL CUPOS	VALOR TODOS LOS CUPOS POR MES	VALOR TOTAL (11 meses y 15 días)
Modalidad internada	$1.485.000	65	$96.525.000	$1.110.037.500

El cupo puede ser pagado en su totalidad por el Municipio de Rionegro, no obstante, en el evento en que la persona beneficiaria tenga capacidad de aportar un porcentaje del cupo, éste se podrá fraccionar.

Se advierte que en el incremento del valor cupo para la vigencia fiscal 2022, se contempló los costos variables que a continuación se describen, los cuales deben quedar incluidos en la atención integral básica a los adultos mayores:

Atención y acompañamiento fuera de nuestra sede por diversas situaciones de salud. (Servicio de ambulancia, acompañamiento las 24 horas del día cuando el residente es hospitalizado y no cuenta con la familia o un acudiente como acompañante, los costos adicionales de energía cuando se requieren generadores de oxígeno y otros servicios que no cubren el SISBEN), costos incurridos por desplazamientos a citas médicas exámenes de laboratorio, trámites legales entre otros.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	$1.110.037.500	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

Actualmente operan las siguientes deducciones de ley: Estampillas del 8.7% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico, 2.5% Estampilla Pro- Deporte), igualmente, 0.8% del Reteica, Retención en la fuente del 4% (Persona Jurídica) o 6% (Persona natural), resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3 PLAZO: Once (11) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

4.4 FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos por actas de avance, causados de acuerdo con el número de usuarios atendidos, ya que este puede ser variable en cada periodo, los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a los informes de actividades, al pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social previa aprobación del supervisor.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Además, realizar la gestión documental de los beneficiarios del contrato.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar estricto cumplimiento al objeto y el alcance contractual establecido.
2. Garantizar la prestación de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
3. Disponer de la infraestructura en instalaciones en el municipio de Rionegro, con las condiciones de higiene, seguridad y adaptabilidad para la atención de esta población.
4. Contratar el talento humano descrito en el artículo 6 y 10 de la ley 1315 del 13 de julio de 2009.
5. Realizar la valoración nutricional y antropométrica inicial y seguimiento trimestral a los adultos mayores, ajustando los planes de alimentación de acuerdo con los resultados de la valoración.
6. Garantizar el acceso y asistencia a los controles médicos periódicos de los adultos mayores a través del SGSSS.
7. Participar en los comités técnicos y gerontológicos liderados por la Subsecretaría de Bienestar Social.
8. Garantizar la vinculación de las familias, mediante encuentros trimestrales, donde se realizará seguimiento de los compromisos adquiridos como acudientes y solución de diferentes inquietudes en las patologías del adulto mayor y la prestación del servicio.

9. Realizar los talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los adultos mayores.
10. Realizar el acompañamiento ya sea con personal del lugar o voluntariado a los usuarios que requieran atención medica en la EPS o centro hospitalario.
11. Dar estricto cumplimiento a la Ley 1315 de 13 de julio de 2009, Los lineamientos técnicos del Ministerio de Protección Social y el anexo No.02 Instrumento de estándares y verificación para servicios habitacionales.
12. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
15. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

4.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

4.5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaría de Familia. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión contractual.

En el ejercicio de sus funciones la Supervisora del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de los mismos dentro de la plataforma SIA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
12. Verificar que el contratista presente y tenga vigente la evaluación al SG- SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución 0312 de 2019.
13. Verificar que el contratista cumpla con los Protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
14. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato.
15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Interventoría: APLICA . NO APLICA X

5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		X
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o fórmulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

El Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana de Rionegro, posee toda la experiencia e idoneidad para brindar a la población de la tercera edad, condiciones dignas de vivienda, alimentación, salud y momentos de esparcimiento a la vez que un efectivo restablecimiento de los derechos de los mismos cuando han estado en condición de abandono y maltrato.

El Centro de Bienestar de Ancianos Santa Ana, es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente a la Catedral de Rionegro, ubicada en la zona urbana del Barrio la Carmina Cuatro Esquinas, fundada en los años 1906 y 1907, es decir hace más de 100 años, como casa de Habitación para hospedar ancianos de la región, llamada asilo de indigentes, fundada por las Hermanas Dominicas de la Presentación, estuvo ubicado en el espacio adjunto a la antigua sede del hospital Regional San Juan de DIOS de Rionegro, con el propósito de brindar albergue a los ancianos, y enfermos que al salir del Hospital no tenían a donde ir.

Fue legalmente Constituido bajo personería jurídica el 28 de octubre de 1914, funcionó allí por casi de 30 años y en 1942, siendo trasladado a un nuevo espacio, cercano a la capilla de San Francisco donde funcionó hasta el año de 1980; sede que se construyó con cientos de benefactores y el apoyo de algunas autoridades eclesiásticas.

A principios de los años 80, fue nuevamente trasladada al lugar que hoy se tiene y que ha brindado durante este tiempo espacios dignos a cerca de 120 residentes, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO sigue acogiendo personas mayores de 60 años que viven en condiciones precarias de salud, y no poseen condiciones familiares adecuadas para su supervivencia, la labor principal del Centro de Bienestar es la búsqueda de la calidad de vida para estas personas desde el momento mismo en que ingresan; brindándoles salud, vestido y alimento hasta el momento en que reciben Santa Sepultura, buscando así que se sientan como en su propia casa, viviendo en familia, el apoyo de diferentes entidades se ha vuelto vital para continuar con una adecuada calidad de vida a los residentes del Centro de Bienestar del Anciano; como son El Hospital San Juan de Dios y San Vicente de Paul, quienes brindan atención en salud y donan medicamentos para la atención de los enfermos en salud, la institución cuenta actualmente con 108 residentes, tiene 16 trabajadores las 24 horas del día para satisfacer las necesidades y cuidados de los ancianos.

Se cuenta con una hermosa casa campestre, cómoda y con diferentes espacios para el disfrute y sano esparcimiento de los que allí residen, cuentan con el apoyo, orientación espiritual y administrativa de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación quienes a lo largo de esta centuria han apoyado de diferentes maneras a la Institución. Presta sus servicios a la población de la tercera edad del municipio como entidad sin ánimo de lucro cofinancian la ejecución del convenio con el propósito de beneficiar a los adultos mayores que son objeto de atención integral.

Después de analizar la necesidad ya planteada se puede determinar que el municipio de Rionegro no cuenta con espacio físico ni personal para brindar este tipo de atención a la población adulta mayor, razón por la cual ser requiere realizar un contrato de prestación de servicios con el Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana, ya que cuenta con la planta física, el personal y una amplia experiencia, de más de 100 años en la prestación del servicio integral que requiere la población de la tercera edad, que son población especialmente protegida, por la legislación internacional y nacional, sin que se vea afectado sus derechos esenciales, procurando conservar su cultura, identidad, clima y ambiente y poder continuar en el mismo lugar donde habitaron quizá en su niñez y adultez.

6.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc. Ver anexo 8

7.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		x	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	x		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x	
Pago anticipado		x	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	x		Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	x		Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años
Estabilidad de la obra		x	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		x	
Calidad del Servicio	x		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	x		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo contractual, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

7.0 ACUERDO COMERCIAL: Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.

9.0 CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	CONTRATO
1. Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	Once (11) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa – No Pluralidad de oferentes
4. Valor estimado:	MIL CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($1.110.037.500).
5. Forma de Pago:	Se realizarán pagos por actas de avance, causados de acuerdo con el número de usuarios atendidos, ya que este puede ser variable en cada periodo, los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a los informes de actividades, al pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social previa aprobación del supervisor.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO__X__
7. Otros	

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: La convocatoria limitada a mi Pymes no aplica para la modalidad de contratación directa ni para la mínima cuantía.

11. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal No. 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por JORGE HUMBERTO RIVAS URREA, Secretario de Familia, Salud e Integración Social, como Componente Técnico, Económico y de Riesgo y JUAN CARLOS OSPINA MOSQUERA, Subsecretario de Planeación y Supervisión Contractual, como componente Jurídico.

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Propuesta técnica y económica	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de Riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Secretario de Familia, Salud e Integración Social.
Contractual

JUAN CARLOS OSPINA MOSQUERA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión

En cumplimiento del decreto 151 del 29 de abril de 2021, los componentes fueron evaluados por
Técnico, Económico y de Riesgos: Adriana Caterina Orozco González, Subsecretaria de Familia/ Alejandra Figueroa Escudero apoyo jurídico
Apoyo Financiero: Diego León García Rendón / Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual
Apoyo Jurídico: Diana Patricia Naranjo Montoya / Profesional Universitaria Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual